



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2019-01176-00
PROCESO	Insolvencia
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO RESTREPO SALAZAR
ASUNTO	REQUIERE LIQUIDADOR

Mediante auto proferido el 14 de enero de 2022, se requirió al liquidador ANDRÉS GUTIÉRREZ ORREGO, para que se sirviera dar cumplimiento a las cargas impuestas en el auto de apertura, motivo por el cual se le remitió el link de acceso al expediente digital.

A la fecha, el liquidador no ha hecho pronunciamiento alguno, por lo que de conformidad con el artículo 564 del C.G.P., SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ AL LIQUIDADOR para que proceda a cumplir con las cargas impuestas en el auto de apertura al trámite de liquidación, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e38a0ab1cd87c31a5a7cf6be86df7688eb3d3db6527c32dbeeb2208e7fa28d3**

Documento generado en 06/05/2022 11:03:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**